



Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Abonar la anualidad 2021 de la ayuda “Captura de carbono en secanos semiáridos” por importe total de 21.006,96 € a 12 titulares.
REFERENCIA	Código Expediente: SA2022-SAR 21628 Código RCSA:
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Sección de Ayudas a las Rentas Dirección: C/ González Tablas nº 9, 1ª planta – 31005 Pamplona Teléfono: 848 426396 – 848 424 959 Correo-electrónico: sarentas@navarra.es

La ayuda “Captura de carbono en secanos semiáridos” se incluyen en la Medida 10 del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014 – 2020.

El Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), regula en su artículo 28 la medida de ayudas Agroambiente y clima.

Por Orden foral 53/2019, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden Foral 61/2018, de 27 de febrero, por la que se establece el régimen general para la concesión, gestión y control en la Comunidad Foral de Navarra de ayudas de agroambiente y clima (medida 10) y agricultura ecológica (medida 11), incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020 y se incluye la ayuda “Captura de carbono en secanos semiáridos”

Por Orden foral 64/2020, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden Foral 61/2018, de 27 de febrero, por la que se establece el régimen general para la concesión, gestión y control en la Comunidad Foral de Navarra de ayudas de agroambiente y clima (medida 10) y agricultura ecológica (medida 11), incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020 y se incluye la ayuda “Captura de carbono en secanos semiáridos”

Las solicitudes de pago correspondientes a la campaña 2021, se presentaron al amparo de la Orden Foral 72/2021, de 29 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que convoca, para la campaña 2021, la Solicitud Única relativa a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería financiados por el FEAGA y a determinadas ayudas del Programa de Desarrollo Rural y de Estado, las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional, la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC y la notificación anual a efectos de su inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola. En total 12 titulares han presentado solicitud de pago anual, y uno de ellos está sujeto a dos convocatorias,

Visto el informe con fecha del 9 de marzo de 2022 de la Sección de Ayudas a las Rentas en el que se da cuenta de los controles administrativos y de campo realizados, las superficies validadas, de los importes calculados, para el pago de la anualidad 2021 de la ayuda “Captura de carbono en secanos semiáridos”, se propone el pago a todos los titulares relacionados en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución.



De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Abonar la ayuda correspondiente a la campaña 2021 a los 12 titulares relacionados en el Anexo I, que es parte integrante de ésta resolución. Dicho pago supone un importe total de **21.006,96 €**, de los que **7.685,60 €** corresponden a la convocatoria 2019-2023 y **13.321,36 €** corresponden a la convocatoria 2020-2024. Este pago se realizará contra la partida presupuestaria 740003 74300 4700 456302 "PDR FEADER 2014-2020. Medidas agroambientales" del presupuesto de gastos de 2022. El 60% de la ayuda, la aportará el fondo FEADER mediante la línea presupuestaria 080301025043114.
2. El abono se realizará sin perjuicio de que el Negociado de Ejecución de Pagos del FEAGA-FEADER proceda a deducir a los beneficiarios los importes de cualquier deducción que figure a su nombre en cumplimiento de la Reglamentación Comunitaria y de que la Sección de Gestión Presupuestaria proceda a mantener contabilizados los derechos adquiridos por personas fallecidas con posterioridad al control realizado para los pagos por el órgano gestor. La información obtenida tras los controles mencionados en los puntos anteriores se incorporará a la presente Resolución como Anexo.
3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Ayudas a las Rentas, a la Sección de Coordinación, a la Sección de Ejecución de pagos FEAGA-FEADER, la Sección Planificación de la PAC y a la Sección de Gestión Presupuestaria a los efectos oportunos.
4. Notificar esta Resolución a los interesados, relacionados en los anexos I de esta resolución, advirtiéndoles que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en un registro oficial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán.



INFORME TÉCNICO Pago de la ayuda Captura de carbono en secanos semiáridos de la campaña 2021

Las solicitudes de pago correspondientes a la campaña 2020, se presentaron al amparo de la Orden Foral 72/2021, de 29 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que convoca, para la campaña 2020, la Solicitud Única relativa a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería financiados por el FEAGA y a determinadas ayudas del Programa de Desarrollo Rural y de Estado, las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional, la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC y la notificación anual a efectos de su inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola.

El resumen de la campaña 2021:

- Solicitan el pago de la campaña los 12 titulares que tienen concesión, los 5 titulares de la convocatoria del 2019 y 8 titulares en la convocatoria del 2020. Hay un titular sujeto a las 2 convocatorias
- No hay traspasos de compromisos en ninguno de las dos convocatorias
- Se realiza el pago a los 12 titulares

En las **inspecciones de campo** o de Control sobre el terreno realizadas en la muestra PDR, se ha inspeccionado a un expediente, y si se han encontrado incidencias.

Tabla 2_ Muestra de inspección				
Muestra	Tipo de Muestra	Expediente	NIF Titular	Grupo de Control
3187	Ordinaria	15010054		Medidas PDR - Medida 010 - 9140068 Medidas PDR - Medida 010 - 9140072

Respecto a las **condiciones de admisibilidad de la ayuda en el art. 62** de la OF 64/2020 de 17 de abril, se cumplen las condiciones en todos los expedientes que solicitan la ayuda:

- a) Declarar parcelas de tierra arable de secano en parcelas pertenecientes a Red Natura 2000 para el cultivo de alfalfa, variedad "Aragón" en Bardenas Reales de Navarra. **Correcto.**

Tabla 15_Uso y Sist explotación			
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	USP_CODIGO	CNC_COEF_REGADIO
2021	9140068	TA	0
2021	9140072	TA	0

Tabla 14_Municipios declarados			
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	PRO_CODIGO	MSP_CODIGO
2021	9140068	31	690
2021	9140072	31	690



Tabla 13_Productos declarados				
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	PRO_CODIGO	PRD_CODIGO	VRD_CODIGO
2021	9140068	31	60	28
2021	9140072	31	60	28

b) No haber sido excluido del régimen de ayudas de la medida agroambiente y clima. **Correcto.**

Respecto a los **compromisos de la ayuda en el art. 63 Bis** de la OF 64/2020 de 17 de abril, se cumplen las condiciones en todos los expedientes que solicitan la ayuda:

c) Todos los solicitantes de las ayudas realizan las solicitudes únicas y se presentan en lugar, fecha y forma establecida.

En total la ayuda, entre las 13 solicitudes, se solicitan 59 parcelas y una superficie total de 105,05 ha. La superficie que entra al pago es la misma, 105,05, no hay reducción de superficies ni por controles administrativos ni de campo, aunque finalmente se paga una superficie total de 103,10 ha, puesto que hay un límite de superficie máxima por solicitud, que son 10 ha. **Correcto.**

d) Mantener anualmente una superficie determinada elegible de al menos el 90% de la superficie por la que se conceda la ayuda el primer año. **Correcto.**

e) Mantenimiento de la cubierta vegetal de alfalfa variedad Aragón en las parcelas objeto de concesión durante los cinco años de compromiso. Se comprueba que las parcelas solicitadas en 2021 son las mismas que en el 2019, **Correcto.**

Respecto al **cálculo del importe** de la ayuda:

- No hay reducciones por penalizaciones se sobredeclaración (art.19)
- No hay ninguna penalización por artículo 35 por superficies, detectados por controles administrativos ni de campo.
- Si hay penalización por artículo 35, detectado en controles de campo (15010054), por incumplimiento del compromiso de pastoreo. Se penaliza este expediente con un 50% sobre el importe de pago (Incumplimiento Básico), porque en la inspección de campo se detectó que se había pastoreado la parcela 31-690-38-155-1, fuera del periodo permitido.

Tabla 24_ Incumplimientos art35					
CAM_CODIGO	SOL_NUMEXP	PSG_IMPAYUDA	PSG_IMPSANCIONADICI	PSG_IMPPAGO	PSG_COEFART35
2021	15010054	875,68		437,84	50

- Se ha comprobado, si se está solicitando el Pago Verde en las parcelas de leguminosas donde se solicita "Captura de carbono en secanos semiáridos", porque se podría estar produciendo entonces una doble financiación. No hay ninguna parcela donde se pidan ambas ayudas, por lo que no se está produciendo esa doble financiación.

Por lo anteriormente expuesto se propone:

- Abonar la ayuda correspondiente a la campaña 2021 a los 12 titulares relacionados en el Anexo I, que es parte integrante de ésta resolución. Dicho pago supone un importe total de **21.006,96 €**.

Jefa Negociado Ayudas agroambientales y mejora del entomo rural	Vº Bº Director del Servicio de Agricultura
<p>ROMAN PUERTA PILAR -</p> <p>Firmado digitalmente por ROMAN PUERTA PILAR -</p> <p>Fecha: 2022.03.10 11:09:07 +01'00'</p> <p>Pilar Román Puerta</p>	<p>PALACIOS GOÑI RUBEN</p> <p>Firmado digitalmente por PALACIOS GOÑI RUBEN -</p> <p>Fecha: 2022.03.10 13:09:10 +01'00'</p> <p>Rubén Palacios Goñi</p>
09-03-2022	09-03-2022
Vº Bº Director del Servicio de Biodiversidad	Vº Bº Intervención
<p>Firmado digitalmente por</p> <p>ERASO CENTELLES ENRIQUE</p> <p>SERVICIO DE BIODIVERSIDAD</p> <p>Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua</p> <p>Fecha: 2022.03.11 08:14:23 +01'00'</p> <p>Enrique Eraso Centelles</p>	
09-03-2022	09-03-2022

AYUDA A LA CAPTURA DE CARBONO EN SECANOS SEMIÁRIDOS

Anexo I: Titulares a pago campaña 2021

CAM	Linea	Expediente	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Sup solicitada (ha)	Sup Pago (ha)	Sup Limite (ha)	Imp Pago (€)	Imp FEADER (€)	IMP GN (€)
2021	9140068	15005876	CELESTINO	ANTON	VILLAFRANCA	8,43	8,43	8,43	1753,44	1052,06	701,38
2021	9140068	15005911	FELIX	ALONSO	MATEO	10,19	10,19	10	2080	1248	832
2021	9140068	15009619	YOANA	SANTOS	TUDELA	5,1	5,1	5,1	1060,8	636,48	424,32
2021	9140068	15010054	SAMUEL	RODRIGUEZ	MAGALLON	5,58	5,58	5,58	1160,64	696,38	464,26
2021	9140068	15011903	TUDAGRO SL			7,84	7,84	7,84	1630,72	978,43	652,29
2021	9140072	15007978	FC.O JAVIER	SALVADOR	PASCUAL	10	10	10	2080	1248	832
2021	9140072	15010054	SAMUEL	RODRIGUEZ	MAGALLON	4,21	4,21	4,21	437,84	262,7	175,14
2021	9140072	15010156	JOSE MARIA	RODRIGUEZ	NUÑO	3,81	3,81	3,81	792,48	475,49	316,99
2021	9140072	15010570	SARA	AZNAR	VILLAFRANCA	8,77	8,77	8,77	1824,16	1094,5	729,66
2021	9140072	15010960	ANTONIO	MARCHITE	FLORISTAN	9,42	9,42	9,42	1959,36	1175,62	783,74
2021	9140072	15011180	MARIA PILAR	OSSES	RUIZ	9,94	9,94	9,94	2067,52	1240,51	827,01
2021	9140072	15011730	LUIS MIGUEL	MATEO	MATEO	10,21	10,21	10	2080	1248	832
2021	9140072	15011742	MILAGROS	PEREZ	RUIZ	11,55	11,55	10	2080	1248	832
TOTAL						105,05	105,05	103,10	21.006,96	12.604,17	8.402,79

LINEA	9140068	9140072	TOTALES
CONVOCATORIA	2.019	2.020	
TITULARES	5	8	12
IMP.TOTAL	7.685,60	13.321,36	21.006,96
IMP. FEADER	4.611,35 €	7.992,82 €	12.604,17 €
IMP.GN	3.074,25 €	5.328,54 €	8.402,79 €

Director General de Agricultura y Ganadería

Ignacio Gil Jordán

AYUDA A LA CAPTURA DE CARBONO EN SECANOS SEMIÁRIDOS

Anexo I: Titulares a pago campaña 2021

CAM	Linea	Expediente	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Sup solicitada (ha)	Sup Pago (ha)	Sup Limite (ha)	Imp Pago (€)	Imp FEADER (€)	IMP GN (€)
2021	9140068	15005876	CELESTINO	ANTON	VILLAFRANCA	8,43	8,43	8,43	1753,44	1052,06	701,38
2021	9140068	15005911	FELIX	ALONSO	MATEO	10,19	10,19	10	2080	1248	832
2021	9140068	15009619	YOANA	SANTOS	TUDELA	5,1	5,1	5,1	1060,8	636,48	424,32
2021	9140068	15010054	SAMUEL	RODRIGUEZ	MAGALLON	5,58	5,58	5,58	1160,64	696,38	464,26
2021	9140068	15011903	TUDAGRO SL			7,84	7,84	7,84	1630,72	978,43	652,29
2021	9140072	15007978	FCO JAVIER	SALVADOR	PASCUAL	10	10	10	2080	1248	832
2021	9140072	15010054	SAMUEL	RODRIGUEZ	MAGALLON	4,21	4,21	4,21	437,84	262,7	175,14
2021	9140072	15010156	JOSE MARIA	RODRIGUEZ	NUÑO	3,81	3,81	3,81	792,48	475,49	316,99
2021	9140072	15010570	SARA	AZNAR	VILLAFRANCA	8,77	8,77	8,77	1824,16	1094,5	729,66
2021	9140072	15010960	ANTONIO	MARCHITE	FLORISTAN	9,42	9,42	9,42	1959,36	1175,62	783,74
2021	9140072	15011180	MARIA PILAR	OSSES	RUIZ	9,94	9,94	9,94	2067,52	1240,51	827,01
2021	9140072	15011730	LUIS MIGUEL	MATEO	MATEO	10,21	10,21	10	2080	1248	832
2021	9140072	15011742	MILAGROS	PEREZ	RUIZ	11,55	11,55	10	2080	1248	832
TOTAL						105,05	105,05	103,10	21.006,96	12.604,17	8.402,79

LINEA	9140068	9140072	TOTALES
CONVOCATORIA	2.019	2.020	
TITULARES	5	8	12
IMP. TOTAL	7.685,60	13.321,36	21.006,96
IMP. FEADER	4.611,35 €	7.992,82 €	12.604,17 €
IMP. GN	3.074,25 €	5.328,54 €	8.402,79 €

Jefatura del Negociado de Ayudas Agroambientales y Mejora del Entorno Rural

ROMAN
PUERTA
PILAR -

Firmado digitalmente por ROMAN PUERTA PILAR -
Fecha: 2022.03.10 11:09:34 +01'00'

Pilar Román Puerta



ORDEN FORAL 64/2020, de 17 de abril, de la Consejera de Desarrollo rural y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden Foral 61/2018, de 27 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se establece el régimen general para la concesión, gestión y control en la Comunidad Foral de Navarra de ayudas de agroambiente y clima (medida 109 y agricultura ecológica (medida 11), incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020.

1. Normativa

CAPÍTULO VII BIS, artículos 58 Bis al 67 Bis y comunes de la normativa reguladora. Captura de carbono en secanos semiáridos de la OF 53/2019 de 14 de marzo. La OF 64/2020 de 17 de abril, modifica el artículo 63 bis el compromiso e), el 66 bis apartado 2, y se añade en el artículo 67 bis, el apartado 2

Cálculos SGA:

Proceso controles administrativos: **382**
Proceso de cálculo definitivo pago: **10**

2. Resumen campaña 2020

- Solicitudes ambas convocatorias (9140068;9140072): solicitan la ayuda los 12 titulares que tienen concesión.
- Pago: 12 titulares; hay 1 titular sujeto a ambas convocatorias
- No se han producido traspasos de compromiso
- Hay un expediente que ha sido inspeccionado en campo, se trata de:

Tabla 2_ Muestra de inspección				
Muestra	Tipo de Muestra	Expediente	NIF Titular	Grupo de Control
3187	Ordinaria	15010054		Medidas PDR - Medida 010 - 9140068 Medidas PDR - Medida 010 - 9140072

3. Artículo 58. Descripción de la ayuda.

El objetivo de la ayuda es favorecer la aparición de cultivos que ejerzan como sumideros de carbono y permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector primario.

Correcto, lo que se “paga” es la puesta en marcha de prácticas agrarias, en la campaña 2021, de la siembra de Alfalfa variedad Aragón con semilla certificada.

4. Artículo 59 Bis. Ámbito de actuación.

El régimen de ayudas será de aplicación en las parcelas de tierra arable de secano pertenecientes a la Red Natura 2000 para el cultivo de alfalfa, variedad “Aragón” en Bardenas Reales de Navarra con mantenimiento de dicha cubierta vegetal durante los cinco años del compromiso.



5. Artículo 60 Bis. Definiciones.

A los solos efectos de estas ayudas, se entenderá por Alfalfa variedad Aragón el cultivo de alfalfa de variedad Aragón con semilla certificada.

Se adjuntará la acreditación de la compra de esta variedad de semilla de alfalfa en la en la Solicitud Única. Esta acreditación se revisó en el año de Concesión de las 2 convocatorias.

Correcto. Se realiza consulta donde se comprueba que todos los expedientes tienen dicha acreditación.

No es necesario adjuntar cada año dicha acreditación (factura), a no ser que haya resiembras, puesto que en esta ayuda lo que se paga es un cultivo permanente durante los 5 años que dura el compromiso.

Consulta_6 en DBO_CAP_CAP_RSOL_DCS; DBO_GST_GST_DSOLICITUD;
DBO_GST_GST_PDOCUMENTO

Tabla 6_Documentación Factura Semilla certf				
CAM_CODIGO	SOL_NUMEXP	DOC_CODIGO	DOC_DESC	LNA_CODIGO
2021	15010570	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140072
2021	15010156	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140072
2021	15011180	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140072
2021	15005911	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140068
2021	15011742	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140072
2021	15007978	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140072
2021	15010054	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140072
2021	15009619	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140068
2021	15011730	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140072
2021	15011903	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140068
2021	15005876	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140068
2021	15010960	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140072
2021	15010054	1056	Acreditación semilla certificada alfalfa Aragón Ayuda Captura carbono	9140068

6. Artículo 61 Bis. Tipo de ayuda

La ayuda consiste en un pago por hectárea para aquellos agricultores que cumplan con los criterios de admisibilidad y los compromisos los artículos 62 Bis y 63 Bis durante, al menos, los 5 años del periodo de compromiso.



de concurrencia competitiva y las solicitudes serán priorizadas de la forma explicitada en el Anexo III.

7. Artículo 62 Bis. Condiciones de admisibilidad

1. Las ayudas se concederán únicamente, a aquellos que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de solicitud de ayuda y que deberán cumplir durante todo el periodo de compromiso:

a) Declarar parcelas de tierra arable de secano en parcelas pertenecientes a Red Natura 2000 para el cultivo de alfalfa, variedad "Aragón" en Bardenas Reales de Navarra.

Correcto, Todos los recintos solicitados están catalogados según SIGPAC de tierra arable de secano, situados en Bardenas Reales y declarados con el cultivo de Alfalfa variedad Aragón.

Se comprueba que los recintos solicitados son de Tierra Arable de secano

Consulta_15 en DBO_GST_GST_DRECINTO;
DBOGST_GST_RREC_LTS_PDR;DBO_GST_COM_VSIGPAC

Tabla 15_Uso y Sist explotación			
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	USP_CODIGO	CNC_COEF_REGADIO
2021	9140068	TA	0
2021	9140072	TA	0

También se comprueba que el municipio solicitado en todos los casos es Bardenas Reales.

Consulta_14 en DBO_GST_GST_DRECINTO; DBO_GST_GST_RREC_LTS_PDR

Tabla 14_Municipios declarados			
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	PRO_CODIGO	MSP_CODIGO
2021	9140068	31	690
2021	9140072	31	690

Se hace la comprobación de que el único producto solicitado es la Alfalfa variedad Aragón

Consulta_13 en DBO_GST_GST_DRECINTO; DBO_GST_GST_RREC_LTS_PDR

Tabla 13_Productos declarados				
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	PRO_CODIGO	PRD_CODIGO	VRD_CODIGO
2021	9140068	31	60	28
2021	9140072	31	60	28

En los Catálogos de productos de SGA, este producto y variedad se corresponde con:

Cód. Producto	Producto	Cód. Variedad	
60		28	
60 ALFALFA		28 ARAGON	

b) No haber sido excluido del régimen de ayudas de la medida agroambiente y clima.

Correcto, no hay titulares excluidos de las ayudas de Agroambiente y Clima. Este control nos lo comunica desde la Sección del Régimen Jurídico del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. A continuación, se expone copia del email recibido.

Alfonso Ciriero, Alberto (Departamento DRyMA TRACASA)	
De:	Lizarbe Chocarro, Javier (Departamento DRyMA)
Enviado el:	lunes, 31 de enero de 2022 9:18
Para:	Alfonso Ciriero, Alberto (Departamento DRyMA TRACASA); Administrativos Sección Regimen Jurídico AyG
CC:	Román Puerta, Pilar (Departamento DRyMA)
Asunto:	RE: Oficio Comprobación de la existencia de sanciones que hayan supuesto la exclusión del régimen de las Ayudas al desarrollo rural - PDR 2021
<p>Buenos días</p> <p><i>No nos consta ningún expediente sancionador cuya sanción haya supuesto la exclusión del régimen de Ayudas al desarrollo rural contempladas en el Reglamento (UE) número 1305/2013.</i></p> <p><i>Un saludo</i></p>	

8. **Artículo 63 Bis. Compromisos**

Los titulares que se adhieran a esta medida deberán cumplir los siguientes compromisos durante un periodo de, al menos, 5 años:

c) El titular de la explotación deberá solicitar el pago anual de la ayuda en la Solicitud Única en la forma establecida en el Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, en el lugar, forma y plazo que establezca la convocatoria de las mismas declarando las parcelas de la explotación acogidas a la medida y solicitar la ayuda en las mismas.

Correcto, todos los solicitantes de las ayudas realizan las solicitudes únicas y se presentan en lugar, fecha y forma establecida como se comprueba en la siguiente Tabla todas las solicitudes se presentan antes del 17 de mayo, último día para registrar la PAC 2021.

Consulta_16 en DBO_GST_GST_RSOL_SCS; DBO_GST_GST_DSOLICITUD

Tabla 16_Solicitud única y fecha				
CAM_CODIGO	SLC_CODIGO	SOL_NUMEXP	DPE_DOCIDENT	SOL_FECREG
2021	9140068	15005876		22/03/2021 11:30:38
2021	9140068	15005911		22/03/2021 12:18:39
2021	9140068	15009619		19/04/2021 12:14:56
2021	9140068	15010054		21/04/2021 11:35:47
2021	9140068	15011903		11/05/2021 10:41:11
2021	9140072	15007978		07/04/2021 17:34:25
2021	9140072	15010054		21/04/2021 11:35:47
2021	9140072	15010156		21/04/2021 15:22:12
2021	9140072	15010570		23/04/2021 12:51:57
2021	9140072	15010960		27/04/2021 13:35:04
2021	9140072	15011180		29/04/2021 9:32:37
2021	9140072	15011730		06/05/2021 16:40:29
2021	9140072	15011742		07/05/2021 8:57:44

parcelas entre las 13 solicitudes, un total de 105,05 ha.

Consulta_18 en DBO_GST_GST_DSOLICITUD; DBO_GST_GST_DRECINTO;
DBOGST_GST_RREC_LTS_PDR

Tabla 18_ Solicitud recintos ayuda_suma				
CAM_CODIGO	SOL_NUMEXP	LNA_CODIGO	CuentaDeREC_CODIGO	SumaDeREC_SUPDEC
2021	15005876	9140068	6	8,43
2021	15007978	9140072	8	10
2021	15010960	9140072	8	9,42
2021	15011903	9140068	4	7,84
2021	15010156	9140072	3	3,81
2021	15011742	9140072	4	11,55
2021	15011730	9140072	5	10,21
2021	15010054	9140072	1	4,21
2021	15010570	9140072	2	8,77
2021	15011180	9140072	7	9,94
2021	15005911	9140068	3	10,19
2021	15010054	9140068	7	5,58
2021	15009619	9140068	1	5,1
		TOTAL	59 PARCELAS	105,05 HA

d) Mantener anualmente una superficie determinada elegible de al menos el 90% de la superficie por la que se conceda la ayuda el primer año.

Correcto. Todos los expedientes cumplen con el compromiso del 90%.

Consulta_12 en DBO_GST_AYU_DGRPAGO_PLS; DBO_GST_GST_RCMPR_SUP

Tabla 12_ Comprobación 90%				
CAM_CODIGO	SOL_NUMEXP	SumaDeCVS_SUPCOM	PSG_SUPCOMPLECOMPROMISO	Cumple
2021	15005876	8,43	8,43	si
2021	15005911	10,19	10,19	si
2021	15007978	10	10	si
2021	15009619	5,15	5,1	si
2021	15010054	4,21	4,21	si
2021	15010054	5,79	5,58	si
2021	15010156	3,81	3,81	si
2021	15010570	8,77	8,77	si
2021	15010960	9,42	9,42	si
2021	15011180	10,13	9,94	si
2021	15011730	10,21	10,21	si
2021	15011742	11,55	11,55	si
2021	15011903	7,84	7,84	si

e) Mantenimiento de la cubierta vegetal de alfalfa variedad Aragón en las parcelas objeto de concesión durante los cinco años de compromiso sin otro laboreo que el requerido para el



En esta ayuda las parcelas se mantienen de manera “fija” a lo largo de los 5 años. Se realiza una consulta para ver que todas las parcelas que se solicitaron en las convocatorias 2019/2020 se solicitan en el 2021. Esto se controla con el control administrativo 255.

Ctr. Administrativo (255) Recinto declarado en la campaña anterior que no se declara en la campaña actual.

Correcto. En el informe de controles administrativos CAD_382 este control no salta en ningún expediente, por lo que todas las parcelas solicitadas son las mismas que las declaradas en la campaña anterior, las de concesión.

Tabla sin registros. Consulta_37 en GST_CAD_RIDDETALLE_PRO (CTR_Control:255)

El compromiso de no pastoreo, ha sido controlado en el expediente inspeccionado (15010054), y el resultado ha sido que han observado evidencias de que si ha sido pastoreada la parcela 31-690-38-155-1, por lo que se le aplicará la penalización correspondiente.

Incorrecto. No cumple con el no pastoreo, antes del 1 de septiembre.

Relación de parcelas controladas en el campo, ubicadas en Navarra.																
Municipio	SIGPAC			DATOS DE DECLARACION					DATOS OBSERVADOS							Incidencias
	Referencia	Usa ²	CA ²	Cultivo	Snp (Ha)	Act.	Com SIE	Cro quis	Cultivo	Snp ²⁰⁰ (Ha)	Act.	Contra Indor	Fecha insp.	EP	mod SP	
Bardajas	31-690-38-155-1	TA	-	Alfalfa	4,21	1	-	El Alfalfa	4,21	5	02	31/09/2021	1	-	-	UCSIS: alfalfa pastada antes del 1 de septiembre y/o después de 01 de octubre.

f) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos.

Correcto: Desde la sección de Inspecciones no nos han comunicado ningún tipo de impedimento a la realización de controles de campo a los expedientes de la muestra.

g) La participación en las acciones formativas que se organicen y que les sea indicada su asistencia por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

No procede, no se han realizado acciones formativas.

9. Artículo 64 Bis. Incorporación al régimen e importe de la ayuda

1. Las solicitudes de incorporación al régimen de ayuda se presentarán incluidas en la solicitud única de ayudas. A los solicitantes que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en el artículo 62 Bis se les podrá conceder una ayuda anual para un período de 5 años. Las solicitudes de ayuda serán evaluadas y se concederán o denegarán en el plazo de 3 meses por resolución del órgano competente. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimadas por silencio administrativo.

Correcto. Como se ha expuesto en los puntos 7 y 8 que desarrollan el cumplimiento de criterios de admisibilidad y compromisos, todas las solicitudes los cumplen con ellos, por lo que se procede a calcular la concesión de la ayuda y el pago anual correspondiente.

2. El importe de ayuda previsto será de 208 euros/hectárea.



2020.

En el caso de que se haya solicitado más superficie de 10 ha, la concesión se ajustó a 10 ha. Consulta 22_en DBO_GST_AYU_DGRPAGO_PLS_COM

Tabla 22_Limitación del pago al importe de concesión				
CAM_CODIGO	GRC_SUPCOMP	GRC_SUPCOMP_LIM	GRC_IMPUNITARIO	GRC_IMPCOMPROMETIDO
2019	10,19	10	208	2080
2019	5,79	5,79	208	1204,32
2019	5,15	5,15	208	1071,2
2019	7,84	7,84	208	1630,72
2019	8,43	8,43	208	1753,44
2020	3,81	3,81	208	792,48
2020	8,77	8,77	208	1824,16
2020	11,55	10	208	2080
2020	10,21	10	208	2080
2020	10,13	10	208	2080
2020	10	10	208	2080
2020	9,42	9,42	208	1959,36
2020	4,21	4,21	208	875,68

3. El importe total de ayuda concedida a cada beneficiario constituirá el tope máximo aplicable a las solicitudes de pago en los años siguientes del compromiso. La superficie máxima subvencionable será de 10 hectáreas/explotación.

Correcto: Se comprueba que el importe de Concesión en todos los casos es superior o igual que el importe de pago definitivo en cada expediente.

Consulta_10 en DBO_GST_AYU_DSALDO_PLS.

Tabla 10_Diferencia Imp Pago_imp concesión				
CAM_CODIGO	SOL_NUMEXP	SCV_IMPORTECOM	PSS_IMPAGO	Dif
2021	15005876	1753,44	1753,44	0
2021	15005911	2080	2080	0
2021	15007978	2080	2080	0
2021	15009619	1071,2	1060,8	10,4
2021	15010054	875,68	437,84	437,84
2021	15010054	1204,32	1160,64	43,68
2021	15010156	792,48	792,48	0
2021	15010570	1824,16	1824,16	0
2021	15010960	1959,36	1959,36	0
2021	15011180	2080	2067,52	12,48
2021	15011730	2080	2080	0
2021	15011742	2080	2080	0
2021	15011903	1630,72	1630,72	0

En el cálculo (proceso 10) de la ayuda se ha tenido en cuenta todos los controles de campo y administrativos propios en la ayuda.

Además, se ha revisado, la notificación cruzada resultante de la monitorización y la incidencia detectada de “no actividad” comunicada por la Sección de Inspecciones, y resultante de las inspecciones realizadas en PDR en el 2021.

Monitorización. Aplicación de notificación cruzada

En Navarra, en el año 2021, se pasa a inspeccionar mediante “monitorización” el total de la superficie que pide “ayudas directas”. Las ayudas del PDR se siguen inspeccionando de la misma forma que antes.

La Notificación Cruzada consiste en llevar las incidencias detectadas en Monitorización en las Ayudas Monitorizadas (Ayudas Directas) a las ayudas no Monitorizadas (PDR). La notificación cruzada en la situación de Navarra, en la que no nos hemos acogido a la moratoria para líneas no monitorizadas (que nos ha supuesto que podamos modificar LDGs a efectos de todas las ayudas solicitadas en la misma hasta el 31 de agosto y ampliar el plazo para adaptaciones de la SU en caso de control preliminar) supone que tengamos que aplicar los resultados de Monitorización tanto a las ayudas monitorizadas (ayudas directas) como en las no monitorizadas (ayudas PDR) en la campaña 2021.

Los controles administrativos de monitorización y la información de monitorización que se recoge en SgaCam (JE y RNM) solo se repercute en los pagos de las líneas de ayuda monitorizadas. Esto es debido a que la aplicación de las irregularidades obtenidas en el control por monitorización, no tienen necesariamente una aplicación directa en las líneas no monitorizadas, esto conlleva un análisis por parte de la CC.AA. Por ello, en los expedientes afectados, se ha analizado si tienen un control de campo para las líneas no monitorizadas o se han incluido a control de campo, para poder repercutir el resultado en la LDG correspondiente en caso necesario. Tras el nuevo análisis se nos ha trasladado el resultado de los controles por monitorización a las líneas de PDR.

Tras consulta realizada en Access, no hay ningún recinto que solicita la ayuda de Captura de carbono afectado.

Correcto. Tabla sin registros. Consulta_35

Control recintos no actividad agraria

La Sección de Inspecciones nos ha trasladado el resultado de los controles de recintos sin actividad agraria de los recintos afectados que solicitan ayuda PDR.

Se ha diseñado un control (5020) para que aplique en el cálculo de la ayuda en SGA, donde los recintos afectados la superficie quedará a 0.

Tras consulta realizada en Access, no hay ningún recinto que solicita la ayuda de Captura de carbono afectado.

Correcto. Tabla sin registros. Consulta_36

10. Artículo 65 Bis. Solicitudes de pago y pagos anuales.

1. Los beneficiarios de la concesión de ayuda para el período de 5 años deberán solicitar anualmente el pago a través de la solicitud única de ayuda. Para percibirla deberán cumplir las condiciones y compromisos del artículo 62 y artículo 63.

Correcto, en el apartado 7 y 8, ya se ha mostrado que todos los expedientes tratados vienen de la solicitud de las ayudas (9140068) y de aquellos que tienen concesión activa para la presente campaña.

2. El importe del pago será el resultado la determinación de la superficie que cumple los compromisos anualmente limitado al importe de la concesión.

Correcto, en controles anteriores, artículo 64bis, apartado 9, se comprueba la limitación al importe de concesión.

3. No se contempla la ampliación de compromisos en campañas posteriores a la inicial de concesión de ayudas. Sí será posible el traspaso parcial o total de compromisos tal y como se indica en el artículo 7.

No procede en el caso de la convocatoria 9140072, puesto que es primer año, y en la convocatoria de 2019, 9140068, no se ha producido ningún traspaso.

11. Artículo 66 Bis. Incompatibilidades y criterios de selección.

1. Esta operación es incompatible con parcelas acogidas a las siguientes ayudas “Ayuda a los sistemas ganaderos sostenibles mediante el pastoreo y la extensificación”, la ayuda para la mejora de “hábitats agrarios esteparios” y la “ayuda sobre el pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas de alto valor natural”.

Correcto. No hay ninguna parcela donde se solicite otra ayuda de las mencionadas.

2. En caso de que las solicitudes superen el importe máximo presupuestado, se establecen como criterio de prioridad los mencionados en el artículo 66.

No procede, se tuvo en cuenta a la hora de realizar la concesión. El importe total de las concesiones de ambas convocatorias es de 21.511,36 euros, mientras que el presupuesto para la ayuda era de 100.000 euros.

En el Manual de Procedimiento para el pago del ayuda aprobado por la Resolución 64/2021 del 24 de septiembre se incorpora un nuevo control de Doble financiación entre los pagos Directos de la PAC y la Medida 10. La superficie solicitada en esta ayuda, cuyo único compromiso es sembrar alfalfas, se considera incompatible con la superficie de interés ecológico, SIE, para Pago Verde.

En total la ayuda PDR la han solicitado en 59 parcelas con el producto 60, variedad 28 (alfalfas variedad Aragón)

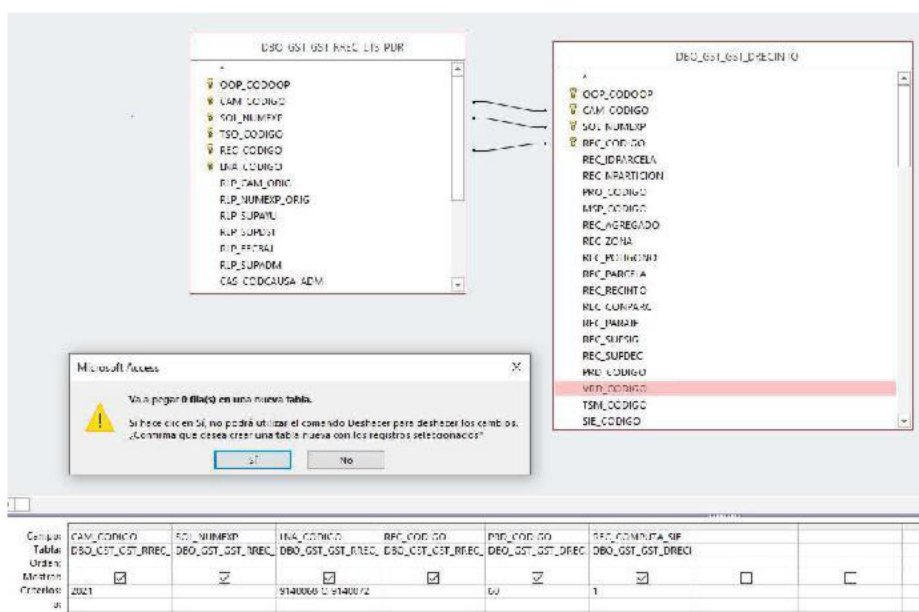
Tabla 17_Recintos solicitan ayuda									
CAM_COD IGO	SOL_NUM EXP	MSP_COD IGO	REC_POLIG ONO	REC_PARC ELA	REC_REC NTO	REC_SUP DEC	PRD_COD IGO	VRD_COD IGO	LNA_COD IGO
2021	15005911	690	44	63	1	3,13	60	28	9140068
2021	15010156	690	37	211	1	2,51	60	28	9140072
2021	15011742	690	39	123	1	2,47	60	28	9140072
2021	15011742	690	38	222	1	3,48	60	28	9140072
2021	15011180	690	4	475	1	0,66	60	28	9140072
2021	15011180	690	4	207	1	0,8	60	28	9140072
2021	15010570	690	44	68	1	5,41	60	28	9140072
2021	15011730	690	38	198	3	0,26	60	28	9140072
2021	15005876	690	39	200	1	0,3	60	28	9140068
2021	15007978	690	21	184	2	0,8	60	28	9140072
2021	15011180	690	4	400	1	3,45	60	28	9140072
2021	15011730	690	38	340	1	3,86	60	28	9140072
2021	15010960	690	48	105	1	2,74	60	28	9140072
2021	15010054	690	38	355	1	0,71	60	28	9140068
2021	15010054	690	38	188	1	1,25	60	28	9140068
2021	15005876	690	39	197	1	0,2	60	28	9140068



Tabla 17_Recintos solicitan ayuda									
CAM_COD IGO	SOL_NUM EXP	MSP_COD IGO	REC_POLIG ONO	REC_PARC ELA	REC_REC NTO	REC_SUP DEC	PRD_COD IGO	VRD_COD IGO	LNA_COD IGO
2021	15005876	690	44	283	1	1,8	60	28	9140068
2021	15009619	690	40	187	1	5,1	60	28	9140068
2021	15005911	690	45	59	1	1,98	60	28	9140068
2021	15007978	690	6	387	1	1,7	60	28	9140072
2021	15007978	690	21	184	3	0,11	60	28	9140072
2021	15011730	690	38	201	1	0,7	60	28	9140072
2021	15010054	690	38	193	1	1,15	60	28	9140068
2021	15005876	690	39	218	1	3,86	60	28	9140068
2021	15011903	690	37	221	1	1,34	60	28	9140068
2021	15011903	690	37	250	1	1,23	60	28	9140068
2021	15011903	690	37	257	1	2,6	60	28	9140068
2021	15011903	690	38	11	1	2,67	60	28	9140068
2021	15007978	690	21	23	1	2,6	60	28	9140072
2021	15007978	690	21	184	1	2,01	60	28	9140072
2021	15010054	690	38	155	1	4,21	60	28	9140072
2021	15011742	690	39	83	1	3,59	60	28	9140072
2021	15011180	690	4	247	1	0,28	60	28	9140072
2021	15011730	690	38	195	1	2,29	60	28	9140072
2021	15010960	690	48	104	1	0,19	60	28	9140072
2021	15010054	690	38	228	1	0,88	60	28	9140068
2021	15005876	690	39	204	1	0,42	60	28	9140068
2021	15005876	690	44	277	1	1,85	60	28	9140068
2021	15005911	690	45	58	1	5,08	60	28	9140068
2021	15007978	690	7	48	1	1,93	60	28	9140072
2021	15007978	690	17	7	1	0,35	60	28	9140072
2021	15010960	690	48	102	1	0,23	60	28	9140072
2021	15010960	690	47	9	1	1,2	60	28	9140072
2021	15010156	690	37	18	1	0,26	60	28	9140072
2021	15011742	690	38	190	1	2,01	60	28	9140072
2021	15011180	690	4	247	1	0,2	60	28	9140072
2021	15011180	690	4	475	2	0,05	60	28	9140072
2021	15010960	690	48	103	1	0,33	60	28	9140072
2021	15010054	690	38	232	1	0,24	60	28	9140068
2021	15010054	690	38	231	1	1,01	60	28	9140068
2021	15007978	690	17	446	1	0,5	60	28	9140072
2021	15010960	690	47	12	1	0,28	60	28	9140072
2021	15010054	690	38	170	1	0,34	60	28	9140068
2021	15010156	690	37	171	1	1,04	60	28	9140072
2021	15011180	690	5	151	1	4,5	60	28	9140072
2021	15010570	690	44	64	1	3,36	60	28	9140072
2021	15011730	690	38	198	1	3,1	60	28	9140072
2021	15010960	690	48	106	1	2,61	60	28	9140072
2021	15010960	690	47	13	1	1,84	60	28	9140072

Se considera superficie incompatible, solo aquella superficie cultivada con leguminosas que sea estrictamente necesaria para cumplir con el 5% exigido en el SIE, es decir si el titular tiene superficie de sobra para cumplir con el SIE, la superficie solicitada de alfalfas para la ayuda Captura de Carbono no se considera incompatible, y por tanto no existe doble financiación.

Para comprobar si existe esta doble financiación se realiza una primera consulta en Access entre la tabla de las parcelas que solicitan la ayuda, con la tabla DBO_GST_GST_DRECINTO, con el campo REC_COMPUTA_SIE con valor "1" y el campo PRD_CODIGO con valor "60" (alfalfas).



Correcto. Tabla sin registros. Consulta_32. En ninguna de las parcelas de la ayuda de captura de carbono se solicita SIE, por tanto, no es necesario realizar el estudio para ver si se está produciendo una doble financiación.

12. Artículo 67bis. Graduación de incumplimientos.

1. Los incumplimientos de los requisitos y compromisos especificados en los artículos 62 y 63 se establecen en la siguiente tabla.

Tipo Incumplimiento	
Excluyente (E)	<p>Condiciones de Admisibilidad. Artículo 62 Bis</p> <p>a) Presentar parcelas de tierra arable de secano pertenecientes a Red Natura 2000 para el cultivo de alfalfa, variedad "Aragón" en Bardenas Reales de Navarra</p> <p>b) No haber sido excluido del régimen de ayudas de la medida agroambiente y clima</p>
Básico (B)	<p>Compromisos y otras obligaciones. Artículo 63 Bis</p> <p>c) El titular de la explotación deberá solicitar el pago anual de la ayuda en la Solicitud Única en la forma establecida en el Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, en el lugar, forma y plazo que establezca la convocatoria de las mismas declarando las parcelas de la explotación acogidas a la medida y solicitar la ayuda en las mismas</p> <p>d) Mantener anualmente una superficie determinada elegible de al menos el 90% de la superficie por la que se conceda la ayuda el primer año</p>



	e) Mantenimiento de la cubierta vegetal de alfalfa variedad Aragón en las parcelas objeto de concesión durante los cinco años de compromiso sin otro laboreo que el requerido para el correcto mantenimiento de dicha cubierta. Se permite el paso de ganado a partir del 20 de septiembre f) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos
Secundario (S)	g) La participación en las acciones formativas que se organicen y que les sea indicada su asistencia por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Correcto, SI hay incumplimiento en cuanto a los compromisos de la ayuda. En la parcela inspeccionada del expediente que ha caído en la muestra, se ha detectado pastoreo dentro del periodo no permitido. La Sección de Inspecciones lo ha comunicado al titular, y no ha alegado nada.

Relación de parcelas controladas en el campo, ubicadas en Navarra.																
Municipio	SIGPAC			DATOS DE CLARACION				DATOS OBSERVADOS						Incidencias		
	Referencia	Uso ¹	CAT ²	Cultivo	Sup (Ha)	Acc.	Com SIE	Cro quis	Cultivo	Sup ^{3,4} (Ha)	Acc.	Contra Indor	Fecha insp.		EP mod SP	Rec.
Bardonaia	31-690-38-155-1	TA	-	Alfalfa	4,21	1	-	SI Alfalfa		4,21	b	92	31/07/2021	1	-	OCDE: alfalfa pastada antes del 1 de septiembre por rboquais de SI rboquais

El incumplimiento es un Básico (B), por lo que se penalizar al expediente con un 50% en la convocatoria donde está la ayuda.

Tabla 24_ Incumplimientos art35					
CAM_CODIGO	SOL_NUMEXP	PSG_IMPAYUDA	PSG_IMP Sancionadici	PSG_IMP PAGO	PSG_COEFART35
2021	15010054	875,68		437,84	50

2. El incumplimiento de las medidas relacionadas con la sobredeclaración de superficie implicará la aplicación de las reducciones y exclusiones previstas en el artículo 19 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo. El incumplimiento de otros compromisos u obligaciones conforme al artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo supondrá la aplicación de las penalizaciones descritas en el ANEXO IV.

Correcto, no hay expedientes penalizados por artículo 19. Se comprueban los expedientes con los campos de PSR_SUPPENA Y PSR_SUPPENACAMSOBDEC >0 de la tabla DBO_GST_AYU_DGRPAGO_PLS, y no hay registros (Consulta_23)

13. ANEXO IV. Graduación de penalizaciones y porcentajes de incumplimiento para los compromisos u otras obligaciones relacionados con el número de hectáreas o de UGM que no estén tipificados en función del porcentaje de incumplimiento de los mismos según en el artículo 35 del Reglamento 640/2014 de la Comisión.

Tipo	Descripción del elemento	Porcentaje de incumplimiento	Clasificación (B/P/S/T)	Penalización	
				Simple	Incumple varios de este tipo
Otras obligaciones	1 Recinto abandonado	0- 2%	T	1%	2%
		2- 5 %	S	5%	10%



			5 - 20%	P	20%	40%
			20 - 100 %	B	50%	100%
Otras obligaciones	2	Línea Ayuda solicitada no corresponde Uso SIGPAC en recinto	0- 2%	T	1%	2%
			2- 5 %	S	5%	10%
			5 - 20%	P	20%	40%
			20 - 100 %	B	50%	100%
Otras obligaciones	3	Producto declarado no compatible con Uso SIGPAC en recinto	0- 2%	T	1%	2%
			2- 5 %	S	5%	10%
			5 - 20%	P	20%	40%
			20 - 100 %	B	50%	100%
Otras obligaciones	4	Producto declarado en recinto no válido para Línea ayuda solicitada	0- 2%	T	1%	2%
			2- 5 %	S	5%	10%
			5 - 20%	P	20%	40%
			20 - 100 %	B	50%	100%
Otras obligaciones	5	Producto inspeccionado admisible línea ayuda, pero distinto al declarado y de distinto grupo de producto	0- 2%	T	1%	2%
			2- 5 %	S	5%	10%
			5 - 20%	P	20%	40%
			20 - 100 %	B	50%	100%
Otras obligaciones	6	Aprovechamiento anual de toda la superficie forrajera de la explotación mediante pastoreo.	0- 2%	T	1%	2%
			2- 5 %	S	5%	10%
			5 - 20%	P	20%	40%
			20 - 100 %	B	50%	100%

Correcto.

No hay ninguna penalización por artículo 35 en superficies detectado por controles de campo en el expediente que ha caído en inspección. (DBO_GST_AYU_DINCART35; campo CAA_Código 5) (Consulta_25)

No hay ninguna penalización por artículo 35 en superficies, detectados por controles administrativos, en ninguno de los 13 expedientes. (DBO_GST_AYU_DINCART35; campo CAA código 4 o 11) (Consulta_26)

No obstante, se comprueba en las distintas Tablas que se han realizado correctamente los controles que penalizan por art.35.

Control 1633: recintos abandonados

Correcto, Tabla sin registros. Consulta_27. Se comprueba en la tabla de SIGPAC DBO_GST_COM_VSIGPAC, si hay algún recinto con incidencia "117" o "AB" en las parcelas, y no hay ninguna incidencia.



Control 1635: línea ayuda solicitada no corresponde con USO SIGPAC en recinto

Se ha comprobado en la Tabla_05, que el uso declarado de todas las parcelas que entran en el pago son admisibles en la ayuda y se corresponde con el uso SIGPAC (DBO_GST_COM_VSIGPAC)

Tabla 15_Uso y Sist explotación			
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	USP_CODIGO	CNC_COEF_REGADIO
2021	9140068	TA	0
2021	9140072	TA	0

Control 1639: producto declarado en recinto no valido para la línea ayuda solicitada

Todos los recintos declarados solicitan como producto Alfalfa variedad Aragón, el único permitido para esta línea de ayuda 9140068 y 9140072.

Tabla 04_Productos declarados				
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	PRO_CODIGO	PRD_CODIGO	VRD_CODIGO
2021	9140068	31	60	28
2021	9140072	31	60	28

Control 1640: producto declarado no compatible con uso SIGPAC en recinto

No salta este control en el informe CAD_382 todos los productos declarados son "alfalfa" en TA seco.

Tabla 15_Uso y Sist explotación			
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	USP_CODIGO	CNC_COEF_REGADIO
2021	9140068	TA	0
2021	9140072	TA	0

Tabla 13_Productos declarados				
CAM_CODIGO	LNA_CODIGO	PRO_CODIGO	PRD_CODIGO	VRD_CODIGO
2021	9140068	31	60	28
2021	9140072	31	60	28

Control 1644:

Correcto. Salta el control en 2 recintos en el informe de controles administrativos CAD_382, pero en ninguno de estos recintos se solicita la ayuda de alfalfas. **Tabla sin registros.** Consulta 28_2

En el informe de controles administrativos, CAD_382, que se pasan antes del pago, no saltan controles de los 1600 en los expedientes que solicitan la ayuda, excepto el expediente comentado que salta el 1644.



Control 3515: Verifica que la superficie total solicitada no supera el máximo establecido

Correcto, hay 3 expedientes que solicitan más de 10 ha, pero se les paga por la superficie máxima de 10 ha, no por la superficie que solicitan.

Tabla 30_Control 3515					
CAM_CODIGO	SOL_NUMEXP	CTR_CONTROL	DEP_DESCRIPCION	IDP_DATOS	SumaDeREC_SUPDEC
2021	15005911	3515		9140068	10,19
2021	15011730	3515		9140072	10,21
2021	15011742	3515		9140072	11,55

14. Artículo 78. Denegación de las ayudas y sanciones

1. El incumplimiento de las condiciones de admisibilidad dará lugar a la denegación de las ayudas.

Correcto, tal y como se ha visto en los controles anteriores, todos los expedientes cumplen con las condiciones de admisibilidad.

2. Si como consecuencia de los controles establecidos se comprobara una diferencia entre el número de hectáreas y las comprobadas, mediante los diferentes controles administrativos o de campo, se aplicarán las sanciones que correspondan de acuerdo con el artículo 19, 31 y 35 de Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión.

Correcto. Se ha visto en el punto 12.2 que es correcto

3. La declaración incompleta de las superficies de la explotación implicará la aplicación de sanción prevista en el artículo 16 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión.

Correcto, se comprueba en Tabla GST_CAD_RIDDETALLE_PRO (CTR_Control:256) no hay sancionados por este concepto.

4. Las superficies sobre las que se solicitan las ayudas deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1078/2014 de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad y su incumplimiento supondrá la aplicación de las correspondientes sanciones.

Correcto, de este control se encarga la Sección de Inspecciones y son los responsables de sancionar por ello.

5. Se aplicará además el régimen de infracciones y sanciones dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de subvenciones.

Correcto, se consulta a principio del mes de marzo el pago de los 12 titulares de la ayuda en Hacienda y Seguridad Social, y todos están al día en los pagos, no hay incidencias. Esto se controla con el Control 5001 (DBO_GST_CAD_DRESULTAOP).



15. Circular 32/2016: fuera de plazo e integridad de explotación

a) Fuera de plazo. **Correcto**, todos presentan en plazo.

El plazo de presentación de la campaña 2020 fue:

Tabla 16_Solicitud única y fecha				
CAM_CODIGO	SLC_CODIGO	SOL_NUMEXP	DPE_DOCIDENT	SOL_FECREG
2021	9140068	15005876		22/03/2021 11:30:38
2021	9140068	15005911		22/03/2021 12:18:39
2021	9140068	15009619		19/04/2021 12:14:56
2021	9140068	15010054		21/04/2021 11:35:47
2021	9140068	15011903		11/05/2021 10:41:11
2021	9140072	15007978		07/04/2021 17:34:25
202	72	15010054		21/04/2021 11:35:47
2021	9140072	15010156		21/04/2021 15:22:12
2021	9140072	15010570		23/04/2021 12:51:57
2021	9140072	15010960		27/04/2021 13:35:04
2021	9140072	15011180		29/04/2021 9:32:37
2021	9140072	15011730		06/05/2021 16:40:29
2021	9140072	15011742		07/05/2021 8:57:44

b) Integridad de la explotación. **Correcto**, se comprueba en Tabla DBO_GST_CAD_RIDDETALLE_PRO (CTR_Control:256 en CAD_382) no hay sancionados por este concepto.

Jefa Negociado de Ayudas Agroambientales y
Mejora del Entorno Rural

ROMAN
PUERTA
PILAR -

Firmado
digitalmente por
ROMAN PUERTA
PILAR -

Fecha: 2022.03.10
10:20:17 +01'00'

Pilar Román Puerta



ANEXO VI: LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS PAGO 2021 AYUDA A CAPTURA DE CARBONO EN SECANOS SEMIÁRIDOS

ORDEN FORAL 64/2020, de 17 de abril, de la Consejera de Desarrollo rural y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden Foral 61/2018, de 27 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se establece el régimen general para la concesión, gestión y control en la Comunidad Foral de Navarra de ayudas de agroambiente y clima (medida 109 y agricultura ecológica (medida 11), incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020.

Leyenda:

C: correcto.

NC: No correcto

NP: No procede control

Nº	DESCRIPCIÓN	COMPROBACIÓN	C/ NC	OBSERVACIONES
1.	Art 58 bis El objetivo de la ayuda es favorecer la aparición de cultivos que ejerzan como sumideros de carbono y permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector primario		NP	
Artículo 59 bis. Ámbito de actuación				
2.	El régimen de ayudas será de aplicación en las parcelas de tierra arable de secano pertenecientes a la Red Natura 2000 para el cultivo de alfalfa, variedad "Aragón" en Bardenas Reales de Navarra con mantenimiento de dicha cubierta vegetal durante los cinco años del compromiso. Las parcelas admisibles para esta ayuda se pueden consultar en el visor de datos IDENA		NP	Se comprueba certificados, aunque ya fue comprobado en los años de concesión Tabla 6_Documentación Factura Semilla certf
Artículo 61 Bis . Tipo de ayuda				
3.	1. La ayuda consiste en un pago por hectárea para aquellos agricultores que cumplan con los criterios de admisibilidad y los compromisos los artículos 62 Bis y 63 Bis durante, al menos, los 5 años del periodo de compromiso		C	Se comprueba en los Artículos 62 Bis y 63 Bis.
Artículo 62 Bis. Condiciones de admisibilidad				
1. Las ayudas se concederán únicamente, a aquellos que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de solicitud de ayuda y que deberán cumplir durante todo el periodo de compromiso:				
4.	a) Declarar parcelas de tierra arable de secano en parcelas pertenecientes a Red Natura 2000 para el cultivo de alfalfa, variedad "Aragón" en Bardenas Reales de Navarra.		C	Correcto para las 13 solicitudes. Comprobado en: Tabla 13_Productos declarados Tabla 14_Municipios declarados Tabla 15_Uso y Sist explotación
5.	b) No haber sido excluido del régimen de ayudas de la medida agroambiente y clima.		C	Correcto para los 12 titulares. e-mail de la Sección de Régimen Jurídico
Artículo 63 Bis. Compromisos				
Los titulares que se adhieran a esta medida deberán cumplir los siguientes compromisos durante un periodo de, al menos, 5 años:				
6.	c) El titular de la explotación deberá solicitar el pago anual de la ayuda en la Solicitud Única en la forma establecida en el Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, en el lugar, forma y plazo que establezca la convocatoria de las mismas declarando las parcelas de la explotación acogidas a la medida y solicitar la ayuda en las mismas		C	Correcto para para las 13 solicitudes Tabla 16_Solicitud única y fecha Tabla 18_Solicitud recintos ayuda_suma
7.	d) Mantener anualmente una superficie determinada elegible de al menos el 90% de la superficie por la que se conceda la ayuda el primer año		C	Correcto para para las 13 solicitudes Tabla 12_Comprobación 90%
8.	e) Mantenimiento de la cubierta vegetal de alfalfa variedad Aragón en las parcelas objeto de concesión durante los cinco años de compromiso sin otro laboreo que el requerido para el correcto		C	Se ha controlado con las Inspecciones de Campo en 2021 el expediente 15010054 , y la Sección de Inspecciones



				<p>Penalización.</p> <p>Se comprueba también que las parcelas solicitadas en 2021 son las mismas que se solicitaron en la convocatoria de la concesión</p> <p>Tabla sin registro (Consulta GST_CAD_RIDDETALLE_PRO (CTR_Control:255). Consulta_37</p>
9.	f) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos.		C	Desde la Sección de Inspecciones no nos han comunicado ningún tipo de impedimento a la realización de controles de campo a los expedientes de la muestra.
10.	g) La participación en las acciones formativas que se organicen y que les sea indicada su asistencia por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos.		NP	No se han realizado acciones formativas.
Artículo 64 Bis. Incorporación al régimen e importe de la ayuda				
11.	1. Las solicitudes de incorporación al régimen de ayuda se presentarán incluidas en la solicitud única de ayudas. A los solicitantes que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en el artículo 62 Bis se les podrá conceder una ayuda anual para un periodo de 5 años. Las solicitudes de ayuda serán evaluadas y se concederán o denegarán en el plazo de 3 meses por resolución del órgano competente. Transcurrido dicho plazo se entenderán desestimadas por silencio administrativo.		C	En los puntos 7 y 8 del Anexo III, donde se desarrollan el cumplimiento de criterios de admisibilidad y compromisos, todas las solicitudes los cumplen con ellos, por lo que se procede a calcular la concesión de la ayuda y el pago anual correspondiente
12.	2. El importe de ayuda previsto será de 208 euros/hectárea.			Se comprueba el módulo de pago utilizado en: Se comprobó año de concesión.
13.	3. El importe total de ayuda concedida a cada beneficiario constituirá el tope máximo aplicable a las solicitudes de pago en los años siguientes del compromiso. La superficie máxima subvencionable será de 10 hectáreas/explotación.			Correcto para para las 13 solicitudes Tabla 10_Diferencia Imp Pago_Imp concesión
14.	La Notificación Cruzada consiste en llevar las incidencias detectadas en Monitorización en las Ayudas Monitorizadas (Ayudas Directas) a las ayudas no Monitorizadas (PDR)		C	Tras consulta realizada en Access, no hay ningún recinto que solicita la ayuda de Captura de carbono afectado. Tabla sin registros. Consulta_35
15.	La Sección de Inspecciones nos ha trasladado el resultado de los controles de recintos sin actividad agraria de los recintos afectados que solicitan ayuda PDR.		C	Tras consulta realizada en Access, no hay ningún recinto que solicita la ayuda de Captura de carbono afectado. Tabla sin registros. Consulta_36
Artículo 65 Bis. Solicitudes de pago y pagos anuales				
14.	1. Los beneficiarios de la concesión de ayuda para el periodo de 5 años deberán solicitar anualmente el pago a través de la solicitud única. Para percibirla deberán cumplir las condiciones y compromisos del artículo 62 bis y artículo 63 bis.		C	Comprobado en los puntos 7 y 8 del Anexo III



				Tabla 10_Diferencia Imp Pago_imp concesión
16.	3. No se contempla la ampliación de compromisos en campañas posteriores a la inicial de concesión de ayudas. Si será posible el traspaso parcial o total de compromisos tal y como se indica en el artículo 7.		C	No se han producido traspasos ni en la convocatoria 2019, ni en convocatoria 2020.
Artículo 66 Bis. Incompatibilidades y criterios de selección				
17.	<p>1. Esta operación es incompatible con parcelas acogidas a las siguientes ayudas "Ayuda a los sistemas ganaderos sostenibles mediante el pastoreo y la extensificación", la ayuda para la mejora de "hábitats agrarios esteparios" y la "ayuda sobre el pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas de alto valor natural".</p> <p>Greening o Pago Verde: La superficie solicitada en esta ayuda, cuyo único compromiso es sembrar alfalfas, se considera incompatible con la superficie de interés ecológico, SIE, para Pago Verde.</p>		C	<p>Se comprueba: Correcto para para las 13 solicitudes</p> <p>Tabla sin registros. No hay ninguna parcela donde se soliciten otras ayudas de PDR incompatibles.(Consulta_20 y Consulta_21)</p> <p>En total la ayuda PDR la han solicitado en 59 parcelas con el producto 60, variedad 28 (alfalfas variedad Aragón) Se realiza consulta y no hay recintos donde se soliciten SIE. No se realiza estudio de superficie incompatible.</p> <p>Tabla sin registros (Consulta_32)</p>
18.	2. En caso de que las solicitudes superen el importe máximo presupuestado, se establecen como criterio de prioridad los siguientes:		NP	Se tuvo en cuenta en Concesión.
19.	3. La puntuación mínima para que una solicitud pueda optar a la ayuda FEADER es de 50 puntos		NP	Se tuvo en cuenta en Concesión.
Artículo 67 Bis. Graduación de incumplimientos				
20.	<p>EXCLUYENTES (E) Artículo 62 Bis:</p> <p>a) Presentar parcelas de tierra arable de secano pertenecientes a Red Natura 2000 para el cultivo de alfalfa, variedad "Aragón" en Bardenas Reales de Navarra</p> <p>b) No haber sido excluido del régimen de ayudas de la medida agroambiente y clima</p>	Graduación de incumplimientos Excluyentes.		
21.	<p>BÁSICOS (B) - Artículo 63 Bis:</p> <p>c) El titular de la explotación deberá solicitar el pago anual de la ayuda en la Solicitud Única en la forma establecida en el Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, en el lugar, forma y plazo que establezca la convocatoria de las mismas declarando las parcelas de la explotación acogidas a la medida y solicitar la ayuda en las mismas</p> <p>d) Mantener anualmente una superficie determinada elegible de al menos el 90% de la superficie por la que se conceda la ayuda el primer año</p> <p>e) Mantenimiento de la cubierta vegetal de alfalfa variedad Aragón en las parcelas objeto de concesión durante los cinco años de compromiso sin otro laboreo que el requerido para el correcto mantenimiento de dicha cubierta. Se permite el paso de ganado a partir del 20 de septiembre</p> <p>f) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos</p>	Graduación de incumplimientos Básicos.		
22.	<p>SECUNDARIOS (S) - Artículo 63 Bis:</p> <p>g) La participación en las acciones formativas que se organicen y que les sea indicada su asistencia por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local</p>	Graduación de incumplimientos Secundarios.		
23.	El incumplimiento de las medidas relacionadas con la sobredeclaración de superficie implicará la aplicación de las reducciones y exclusiones previstas en el artículo 19 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del		C	No existen expedientes en tramo de sobredeclaración. Tabla sin registros (Consulta_23)



32. El incumplimiento de otros compromisos u obligaciones conforme al artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo supondrá la aplicación de las penalizaciones descritas en el Anexo IV.				
Anexo III. Penalizaciones y porcentajes de incumplimiento de compromisos según en el artículo 35 del Reglamento 640/2014 de la Comisión				
33.	Excluyente (E): Aquel incumplimiento que no respeta los criterios /requisitos establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda.		C	No hay ningún incumplimiento excluyente.
34.	Básico (B): Aquel cuyo incumplimiento conlleva consecuencias relevantes para los objetivos perseguidos y estas repercusiones duran más de un año o es difícil poner fin a éstas con medios aceptables.		NC	SI hay un incumplimiento por haber hecho pastoreo fuera del plazo permitido. Comunicado por la sección de inspecciones (exp. 15010054) Tabla 24_ Incumplimientos art35
36.	Secundario (S): Aquel cuyo incumplimiento tiene poca relevancia en el objetivo de la línea de ayuda.		NP	No hay ningún incumplimiento secundario.
ANEXO IV. Graduación de penalizaciones y porcentajes de incumplimiento para los compromisos u otras obligaciones relacionados con el número de hectáreas o de UGM que no estén tipificados en función del porcentaje de incumplimiento de los mismos según en el artículo 35 del Reglamento 640/2014 de la Comisión.				
38.	Recinto abandonado (1633)		C	Correcto, No hay incidencias por terrenos abandonados. Tabla sin registros. Consulta_27
39.	Línea Ayuda solicitada no corresponde Uso SIGPAC en recinto (1635)		C	Se comprueba en tablas: Tabla 15_Uso y Sist explotación
40.	Producto declarado en recinto no valido para la línea ayuda solicitada (1639)		C	Se comprueba en tablas Tabla 04_Productos declarados
41.	Producto declarado no compatible con uso SIGPAC en recinto (1640)		C	Se comprueba en tablas Tabla 15_Uso y Sist explotación Tabla 13_Productos declarados
42.	Producto inspeccionado admisible línea ayuda, pero distinto al declarado y de distinto grupo de producto		C	No hay incidencias por este motivo en Inspección de campo. Tablas sin registros. Consultas 23, 24 y 25.
Artículo 77. Ordenación, instrucción y resolución de la convocatoria				
44.	1. Recibida la solicitud se comprobará que los interesados cumplen con las condiciones de elegibilidad para poder ser beneficiarios y las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la		C	



	lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo que le será notificada.		
45.	2. Evaluada la solicitud por el Servicio gestor se formulará la propuesta de resolución.		C
46.	3. La concesión y pago o la denegación de las ayudas a que se refiere la presente Orden Foral se realizará de forma motivada por el Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería y en el caso de las ayudas a la mejora de hábitats agrarios esteparios, a la mejora del hábitat estepario del sisón y la avutarda, ayuda al pastoreo de ovino en sistemas cerealistas de alto valor natural y la ayuda a la captura de carbono en secanos semiáridos de Navarra, será la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”		C
47.	4. El plazo para resolver el procedimiento será de 3 meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.		C
Artículo 78. Denegación de las ayudas y sanciones			
48.	1. El incumplimiento de las condiciones de admisibilidad dará lugar a la denegación de las ayudas.		C
49.	2. Si como consecuencia de los controles establecidos se comprobara una diferencia entre el número de hectáreas o UGM solicitadas y las comprobadas, mediante los diferentes controles administrativos o de campo, se aplicarán las sanciones que correspondan de acuerdo con el artículo 19, 31 y 35 de Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión.		C
50.	3. La declaración incompleta de las superficies de la explotación implicará la aplicación de sanción prevista en el artículo 16 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión.		C
51.	4. Las superficies sobre las que se solicitan las ayudas deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1078/2014 de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad y su incumplimiento supondrá la aplicación de las correspondientes sanciones.		C
Controles Circular FEAGA 32/2016:			
54.	Circular 32/2016: Control “Presentación tardía” = Control FUERA DE PLAZO .		No hay expedientes con presentación tardía. Ver: Tabla 16_Solicitud única y fecha
55.	Circular 32/2016: Control “No declaración de superficies de todas las parcelas agrícolas” = Control INTEGRIDAD DE EXPLOTACIÓN .		No hay expedientes que incumplan con el control de integridad de explotación. Se comprueba consultando el campo CTR_Control=256 DBO_GST_RIDDETALLE_PR O Consulta_31 Tabla sin registros.



	Subvenciones		corriente de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social (Comprobado Marzo 2021) Se comprueba consultando el campo Control=5001 en tabla DBO_GST_CAD_DRESULTA OP Tabla sin registros.
--	--------------	--	---

Jefatura Negociado de Ayudas Agroambientales y
Mejora del Entorno Rural

ROMAN
PUERTA
PILAR -

Firmado digitalmente por
ROMAN PUERTA
PILAR -

Fecha: 2022.03.10
10:19:52 +01'00'

Pilar Román Puerta

,GOBIERNO DE NAVARRA

.DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL VALIDACION DE NOMBRES

FECHA DE CRUCE: 08/03/2022

:MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

INCIDENCIAS	DNI	NIF	NOMBRE SECCION	NOMBRE DEPARTAMENTO	NOMBRE HACIENDA
			RODRIGUEZ,MAGALLON,SAMUEL	RODRIGUEZ,MAGALLON,SAMUEL	RODRIGUEZ,MAGALLON,SAMUEL
			MARCHITE,FLORISTAN,ANTONIO	MARCHITE,FLORISTAN,ANTONIO	MARCHITE,FLORISTAN,ANTONIO
			OSSES,RUIZ,MARIA PILAR	OSSES,RUIZ,MARIA PILAR	OSSES,RUIZ,MARIA PILAR
			RODRIGUEZ,NUÑO,JOSE MARIA	RODRIGUEZ,NUÑO,JOSE MARIA	RODRIGUEZ,NUÑO,JOSE MARIA
			PEREZ,RUIZ,MILAGROS	PEREZ,RUIZ,MILAGROS	PEREZ,RUIZ,MILAGROS
			TUDAGRO SL	TUDAGRO SL	TUDAGRO SL
			ALONSO,MATEO,FELIX	ALONSO,MATEO,FELIX	ALONSO,MATEO,FELIX
			SANTOS,TUDELA,YOANA	SANTOS,TUDELA,YOANA	SANTOS,TUDELA,YOANA
			SALVADOR,PASCUAL,FRANCISCO JAVIER	SALVADOR,PASCUAL,FRANCISCO JAVIER	SALVADOR,PASCUAL,FRANCISCO JAVIER
			MATEO,MATEO,LUIS MIGUEL	MATEO,MATEO,LUIS MIGUEL	MATEO,MATEO,LUIS MIGUEL
			ANTON,VILLAFRANCA,CELESTINO	ANTON,VILLAFRANCA,CELESTINO	ANTON,VILLAFRANCA,CELESTINO
			AZNAR,VILLAFRANCA,SARA	AZNAR,VILLAFRANCA,SARA	AZNAR,VILLAFRANCA,SARA

Jefatura del Negociado de Ayudas Agroambientales y Mejora del Entorno Rural

ROMAN
PUERTA
PILAR -

Firmado digitalmente por ROMAN PUERTA PILAR -

Fecha: 2022.03.10 10:19:27 +01'00'

Pilar Román Puerta

